

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**94****FUENLABRADA NÚMERO 2**

## EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 207 de 2011, entre “Canal de Isabel II” y “Coliseum Gym, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 86 de 2016*

Magistrada-juez doña Marina Ruiz Gómez.—Fuenlabrada, a 29 de febrero de 2016.

## Antecedentes de hecho:

Primero.—El procurador señor Rumbero Sánchez, en nombre de “Canal de Isabel II”, interpuso demanda frente a “Coliseum Gym, Sociedad Limitada”, solicitando que, previos los trámites legales oportunos, se dictara sentencia por la que estimando íntegramente la demanda se condenara a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 2.420,04 euros, más el interés legal, con expresa condena en costas a la demandada dada su temeridad y mala fe.

Segundo.—Admitida a trámite, se citó a las partes para la vista, que se celebró con el resultado que consta en las actuaciones. Dada la incomparecencia de “Coliseum Gym, Sociedad Limitada”, fue declarada en situación de rebeldía procesal.

Tercero.—En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales en vigor.

*Fallo*

Estimando la demanda interpuesta por el señor Rumbero Sánchez, en nombre de “Canal de Isabel, II” frente a “Coliseum Gym, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 2.420,04 euros, más intereses legales.

Se condena en costas a la demandada.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

En el día de la fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el magistrado que la dictó, celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Coliseum Gym, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente en Fuenlabrada, a 25 de mayo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/26.714/16)

